


ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO

**FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 05 SEP 2017**

GOBIERNO DE EL SALVADOR

 Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:202
	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
UACI del Hospital de Ahuachapán	-	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 04 de Septiembre del 2017	No.Orden: 102/2017
----------------	---	---------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	TEL: 2267-2200
---------------------------------------	----------------

RANIER, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
40	Galón	80601005- DESINFECTANTE AL 9 X 1	\$2.61	\$104.40
		ADMINISTRADOR DE O/C SRA. VIKI GRISEL OSORIO		
-	-	TOTAL.....	-	\$104.40

SON: **Ciento Cuatro 40/100 Dólares**

OBSERVACION:



- 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de entrega: 3 días hábiles**
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : **ALMACEN**

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.



 Ricardo Augusto Góchez Barraza.
 Director



 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P.
 Jefe UACI



 Firma y Sello del Suministrante